

DEPORTES.- BASES POR LAS QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE XIXONA. TEMPORADA 2022/2023 (EXP. 1546/2023).

DECRETO

Entre las competencias de los municipios, recoge el Art.- 25.2.I) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local las de “*Promoción del deporte (...)*”.

Para el ejercicio de la anterior competencia, entre otras actividades, se han elaborado las bases, que a continuación se transcriben, cuyo objeto es regular la concesión para el ejercicio presupuestario del año 2023, de las subvenciones a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la ciudad de Xixona, con el fin de fomentar la práctica deportiva reglada oficialmente, y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos, ayudando de esta forma a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

Vista la retención de créditos existente por importe de 45.000,00 euros con cargo a la partida 341.489 del estado de gastos del Presupuesto en vigor (Nº de operación 22023/9682).

Visto el Informe de Fiscalización nº 296 de fecha 21 de noviembre.

En consecuencia, vistas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en diversos miembros de la Corporación mediante Decreto núm. 1152/2023, de 21 de junio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la Ciudad de Xixona, para la temporada 2022/2023, según las Bases que se transcriben a continuación:

“BASES POR LAS QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE XIXONA. TEMPORADA 2022/2023 (EXP. 1546/2023).

1. Objeto de la subvención.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión para el ejercicio presupuestario del año 2023, de las subvenciones a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la ciudad de Xixona, con el fin de fomentar la práctica deportiva reglada oficialmente, y su participación en las

Signatura 1 de 2 Cristian Sirvent Carbonell	23/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	23/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



diversas competiciones en las que se encuentren inmersos, ayudando de esta forma a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

2. Requisitos que han de cumplir las entidades solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones y tendrán derecho a ellas:

a) Los clubes y entidades deportivas, legalmente constituidas, que participen en actividades físico-deportivas de ámbito provincial, autonómica, nacional e internacional, tanto de forma individual, como colectiva, de su especialidad deportiva, y que figuren inscritos en el Registro Oficial de clubes Deportivos de la Generalitat Valenciana y en el Registro de Entidades consideradas de interés municipal.

Los clubes y entidades deportivas solicitantes de la subvención, deberán tener constituido su domicilio social en el término municipal de Xixona, al igual que las instalaciones (propias o no) en donde realicen habitualmente su práctica deportiva.

b) Los deportistas individuales adscritos a cualquier federación deportiva que acrediten su residencia continuada en Xixona, al menos en los tres últimos años, que participen en competiciones oficiales (reguladas por la federación correspondiente) de categoría provincial, autonómica, nacional o internacional.

Estarán excluidos de la presente convocatoria aquellos deportistas individuales que pertenecen a un club o entidad deportiva que concurra y sea beneficiario de las subvenciones, contratos anuales o convenios con el Ayuntamiento.

3. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes mediante instancia (según modelo ANEXO I) dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Xixona debidamente cumplimentada y firmada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Xixona o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica de la web municipal <https://sede.xixona.es/>

Será obligatoria la presentación telemática para los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signatura 1 de 2 Cristian Sirvent Carbonell	23/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	23/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



El plazo de presentación de solicitudes y documentación que las acompañen será de 1 mes desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o se observe la ausencia de algún documento complementario de los que se exijan, se requerirá al interesado, para que los subsane en el plazo máximo de 10 días, apercibiéndole del archivo de la misma, si transcurriese el periodo establecido, sin subsanarlo.

A las solicitudes (Anexo I) se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Clubes y entidades deportivas:

- 1.- Memoria detallada de la Temporada 2022/2023, con expresión de:
 - Relación de equipos, modalidad, deporte, categoría, días, lugares y horarios de entrenamiento.
 - Certificado del número de licencias deportivas expedidas por la Federación correspondiente.
 - Número de deportistas no federados/as pertenecientes al Club o entidad.
 - Relación de técnicos/as y entrenadores/as responsables de los deportistas, indicando su titulación.
 - Relación separada de las licencias deportivas según las edades: relación A (deportistas menores de 18 años) y relación B (deportistas mayores de 18 años).
- 2.- Copia del calendario oficial de la competición en la que haya participado cada uno de los equipos.
- 3.- Clasificaciones obtenidas en los distintos niveles de participación tanto en el ámbito individual como en el de equipo. Todos estos datos deberán acreditarse con el visto bueno correspondiente del Secretario de la Federación Deportiva correspondiente a la especialidad que se practica.
- 4.- Memoria económica: Atiende a la vertiente financiera, debiendo darse cuenta de los recursos obtenidos y aplicados a la actividad, tanto los procedentes de la Administración como los de otras procedencias, y contendrá (Anexo VI):

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación

Signatura 1 de 2 Cristian Sirvent Carbonell	23/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	23/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que hayan sido realizados durante la temporada 2022/2023 (Agosto 2022 a Julio 2023, ambos inclusive), como consecuencia de la actividad deportiva realizada o la participación en competiciones deportivas oficiales de carácter autonómico o provincial.

5.- Memoria de fotos con las estampaciones de los logotipos del Ayuntamiento y de la marca Xixona en equipaciones deportivas, material deportivo, vehículos, folletos publicitarios, etc...

6.- Certificado del secretario del Club en el que se reflejan las subvenciones obtenidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida, para la temporada 2022/2023.

7.- En caso de ser la primera vez que se presenta a las convocatorias de subvención o, en caso, de que la cuenta bancaria no coincida con las anteriores, Mantenimiento de Terceros según ANEXO II.

8.- ANEXO III de las presentes bases debidamente cumplimentado.

9.- Declaración Responsable según ANEXO V.

b) Deportistas individuales:

1.- Plan de actividades del deportista individual del año 2022/2023, describiendo la modalidad o deporte y la categoría en la que participa. Además de explicar su financiación.

2.- Memoria de las actividades en la que se reflejen los méritos alcanzados, resultados obtenidos. Todos estos datos deberán acreditarse con el visto bueno correspondiente del Secretario de la Federación Deportiva correspondiente a la especialidad que se practica.

3.- Memoria económica: Atiende a la vertiente financiera, debiendo darse cuenta de los recursos obtenidos y aplicados a la actividad, tanto los procedentes de la Administración como los de otras procedencias, y contendrá (Anexo VI):

Signatura 1 de 2 Cristian Sirvent Carbonell	23/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	23/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que hayan sido realizados durante la temporada 2022/2023 (Agosto 2022 a Julio 2023, ambos inclusive), como consecuencia de la actividad deportiva realizada o la participación en competiciones deportivas oficiales de carácter autonómico o provincial.

4.- Memoria de fotos con las estampaciones de los logotipos del Ayuntamiento y de la marca Xixona en equipaciones deportivas, material deportivo, vehículos, folletos publicitarios, etc...

5.- Declaración jurada en la que se reflejan las subvenciones obtenidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida, para la temporada 2022/2023.

6.- En caso de ser la primera vez que se presenta a las convocatorias de subvención o que la cuenta bancaria no coincida con la aportada en ocasiones anteriores, Mantenimiento de Terceros según ANEXO II.

7.- ANEXO IV de las presentes bases debidamente cumplimentado.

8.- Declaración responsable según Anexo V.

4. Procedimiento de concesión de las solicitudes.

La cantidad total destinada a subvenciones a los deportistas individuales detallados en la Base 2ª es de seis mil euros (6.000,00 €).

La cantidad total destinada a subvencionar a los clubes detallados en la Base 2ª es de treinta y nueve mil euros (39.000,00 €).

5. Importe de la consignación presupuestaria a distribuir y criterios objetivos para la determinación de las subvenciones individuales.

Signatura 1 de 2 Cristian Sirvent Carbonell	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	23/11/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	23/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



Las subvenciones previstas en estas bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489 "TRANSFERENCIAS DEPORTES", por un importe global máximo de 45.000,00 €.

La Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto, procederá a la verificación de toda la documentación presentada, en un plazo de diez días, contados desde la finalización, en su caso, del plazo de subsanación de deficiencias en la documentación presentada. A la finalización de este plazo, se elaborará la correspondiente valoración de todas las solicitudes admitidas, procediendo de la siguiente forma:

SOLICITUDES DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

Una vez valoradas, según el Baremo de puntuación del Anexo IV, todas las solicitudes de deportistas individuales que cumplan los requisitos, se sumará el total de puntos obtenidos por todos estos.

Para la obtención del valor del punto, se procederá a dividir el importe total de la consignación presupuestaria descrita en la Base anterior, entre el total de puntos obtenidos por todos los deportistas individuales.

El importe de la subvención resultante, se obtendrá multiplicando el valor del punto por el número de puntos obtenido por cada solicitante.

En ningún caso el importe de las subvenciones podrá superar el 66,67% de los gastos presentados y/o el importe de 3.000,00 €.

Para los deportistas individuales que compita en clubes no registrados de Xixona, el importe de las subvenciones no podrá superar el 46,67% de los gastos presentados y/o el importe de 2.100,00 €.

Si de la aplicación de este límite resultará algún sobrante se procederá a repartir de nuevo entre el resto de los beneficiarios. En caso de que todos los beneficiarios obtuviesen el tope y todavía sobrara algún importe, éste se acumulará a la cantidad a repartir entre los clubs.

SOLICITUDES DE CLUBS:

Una vez valoradas, según el Baremo de puntuación del Anexo III, todas las solicitudes de clubs que cumplan los requisitos, se sumará el total de puntos obtenidos por todos estos.

Para la obtención del valor del punto, se procederá a dividir el importe total de la consignación presupuestaria descrita en la Base anterior, entre el total de puntos obtenidos por todos los clubs.

Signatura 1 de 2 Cristian Sirvent Carbonell	23/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	23/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023	

El importe de la subvención resultante, se obtendrá multiplicando el valor del punto por el número de puntos obtenido por cada solicitante.

En ningún caso el importe de las subvenciones podrá superar el 66,67% de los gastos presentados, si de la aplicación de este límite resultará algún sobrante se procederá a repartir de nuevo entre el resto de los beneficiarios.

6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La concesión de las subvenciones reguladas por las presentes Bases, requerirá de la instrucción del correspondiente expediente administrativo, que será competencia de la Concejalía de Deportes.

El Órgano competente para aprobar la convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases será la concejalía de Deportes.

La propuesta de concesión de subvención se formulará por una Comisión Técnica de Valoración de Solicitudes formada por:

- El Vice-Presidente del Consejo Municipal de Deportes.
- El director técnico del Consejo Municipal de Deportes.
- El representante de los Clubes Deportivos en el Consejo Municipal de Deportes.
- El secretario del Consejo Municipal de Deportes que actuará con voz pero sin voto.

El Órgano competente para aprobar definitivamente la propuesta de concesión de subvenciones es la concejalía de Deportes, previa audiencia del Consejo Municipal de Deportes.

7. Pago de las subvenciones.

Una vez aprobada la propuesta de concesión de subvenciones, efectuada por la Concejalía de Deportes, se procederá al pago total de las subvenciones concedidas.

8. Compromisos por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, para la realización de las actuaciones previstas en estas subvenciones asume los siguientes compromisos:

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Cristian Sirvent Carbonell	Alfonso Ramón Calero del Castillo
23/11/2023	23/11/2023
Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023	

1. Conceder una ayuda económica a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.
2. En el informe de los Servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención quedará de manifiesto:
 - a. Justificación de la misma: comprobación de la Cuenta Justificativa.
 - b. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas que pueden dar lugar al reintegro previstas en el art. 37 LGS.
 - c. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

9. Incompatibilidad de subvenciones.

Los Clubes, Entidades Deportivas y Deportistas Individuales que opten a la subvención regulada por las presentes Bases, no podrán presentarse a ninguna otra subvención convocada por el Ayuntamiento de Xixona en la presente anualidad, quedando automáticamente anuladas las solicitudes de aquellos que hubieran sido admitidos en otras convocatorias anteriores al presente año.

10. Obligación de colaboración con el Ayuntamiento de Xixona.

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a prestar su colaboración en la medida de lo posible, cuando les sea requerida por el Ayuntamiento de Xixona, en aquellas actividades inherentes a su especialidad deportiva, con el objetivo de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por el Ayuntamiento (semana del deporte u otras actividades de promoción similares).

También quedan obligadas a incluir en los folletos, carteles, publicidad en general y en la ropa deportiva a utilizar en competiciones, el escudo del Ayuntamiento de Xixona, así como el logotipo de la marca Xixona "Xixona el lugar más dulce del mundo", y en cualquier caso, se atenderá a lo que dispone sobre escudo y logotipo el manual de uso de imagen corporativa del Ayuntamiento de Xixona (Para ello, la concejalía de deportes facilitará ambos logotipos a los clubes y deportistas individuales subvencionados). Igualmente deberán hacer mención expresa de la colaboración con el Ayuntamiento en la publicidad de sus actividades, así como comunicar en sus páginas web, redes sociales, etc, que han recibido esta subvención por parte del Ayuntamiento detallando el programa de subvención y la cuantía subvencionada.

Signatura 1 de 2 Cristian Sirvent Carbonell	23/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	23/11/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



La concesión de subvención por parte de este Ayuntamiento lleva implícito la autorización para la utilización del escudo del Ayuntamiento únicamente para los fines recogidos en la misma.

El incumplimiento de la obligación de colaboración llevará aparejado el reintegro de la subvención.

11. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los perceptores de las subvenciones deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias en general y con la Hacienda Local, así como no tener débitos pendientes con la Seguridad Social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no regulado por las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Cristian Sirvent Carbonell	23/11/2023	Alfonso Ramón Calero del Castillo	23/11/2023
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023		Secretari	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



ANEXO I

INSTÀNCIA / INSTANCIA

Nom / Nombre:	1r cognom / 1^{er} apellido:	2n cognom / 2^o apellido:			
Adreça / Domicilio:		Núm.	Esc.	Pis / Piso:	Pta.:
Localitat / Localidad:	CP:	Província / Provincia:			
N.I.F.:	Telèfon/Teléfono	Núm. de fax / N^o de fax:			

En representació de / En representación de:	N.I.F. del representat / del representado:
--	---

**EXPOSE/
EXPONE:**

Que habiéndose abierto el plazo para la solicitud de las "Subvenciones destinadas a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la ciudad de Xixona. Temporada 2022/2023"

**SOL·LICITE/
SOLICITA:**

Se tenga por presentada la documentación necesaria para poder concurrir a ellas, así como autorizar expresamente al Ayuntamiento de Xixona para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, pueda acceder a los datos personales obrantes en los ficheros del mismo, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de estar al corriente de pago con la hacienda local.
- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 40/1998, pueda solicitar a la Agencia Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

Data / Fecha:

Firma / Firma:

ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE XIXONA / ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA

Signatura 2 de 2	Secretari
23/11/2023	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	
23/11/2023	
Signatura 1 de 2	Cristian Sirvent Carbonell

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



**ANEXO II
MANTENIMIENTO DE TERCEROS**

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA ACREEDORA

Nombre del acreedor	
Domicilio	
Población	
Denominación de la cuenta bancaria (titular)	
DNI / NIF	
Denominación de la entidad financiera	
Código de la entidad financiera	
Denominación de la sucursal	
Código IBAN	

Declaro que son ciertos los datos arriba indicados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que en calidad de acreedor del Ayuntamiento de Xixona puedan corresponder.

Xixona, ____ de ____ de ____

Firma

En calidad de titular / representante

NIF: _____

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Sr./ Sra. _____,

en concepto de _____,

certifico que la presente domiciliación bancaria está suscrita por persona con poder suficiente y los datos que se consignan se corresponden con los de la cuenta que el interesado tiene abierta en esta entidad.

Firma

Signatura 2 de 2	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	23/11/2023
Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	23/11/2023
Signatura 1 de 2	Carbonell
Cristian Sirvent Carbonell	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



ANEXO III
BAREMO DE PUNTUACIÓN (A rellenar por los Clubes y Entidades solicitantes)

DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA		
1	Número de licencias deportivas - Número de licencias de deportistas menores 18 años..... - Número de licencias de deportistas mayores 18 años.....	
2	Señalar, únicamente, en que división está compitiendo el equipo del club de mayor categoría. En casos de deportes individuales señalar la máxima categoría en la que han participado los deportistas del Club.	
	Nacional	
	Autonómica	
	Provincial	
3	Según el Calendario Oficial: Señalar el número de jornadas disputadas y el número de kilómetros recorridos en el desplazamiento más largo.	
	De 2 a 8 jornadas	
	De 9 a 16 jornadas	
	De 17 a 24 jornadas	
	De más de 24 jornadas	
	Por la distancia del mayor desplazamiento realizado (Sólo Ida)	
	De 0 a 100 Km.	
	De 100 a 200 Km.	
	De 200 a 400 Km.	
	Más de 400 Km.	
4	Indicar el número de deportistas que componen el desplazamiento acreditándolo con algún justificante (acta del partido, factura del hospedaje, etc...)	
5	Señalar las categorías en las que tienen equipos en competición. - equipo benjamín - equipo alevín - equipo infantil - equipo cadete - equipo juvenil	
6	¿Han organizado durante la temporada 2022/2023 alguna prueba de carácter internacional? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	
7	¿Han organizado durante la temporada 2022/2023 alguna prueba de carácter nacional? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Cristian Sirvent Carbonell	Alfonso Ramón Calero del Castillo
23/11/2023	23/11/2023
Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Secretari

8	¿Han organizado durante la temporada 2022/2023 alguna prueba de carácter autonómico y/o provincial? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	
9	¿Han organizado durante la temporada 2022/2023 alguna prueba de carácter interno o local? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	
10	Rellenar especificando la mejor posición según los resultados obtenidos durante la temporada 2022/2023 en competiciones oficiales tanto individual como por equipos:	
POSICIÓN		
	1º	2º
	3º	
	Medalla Olímpica	
	Campeonato del Mundo	
	Campeonato de Europa	
	Campeonato de España	
	Campeonato Autonómico	
	Campeonato Provincial	

DATOS REFERENTES A LA PRÓXIMA TEMPORADA.

Categoría en la que se va a militar:

- Nacional.
- Autonómica.
- Provincial.

IMPORTANTE: Todos los apartados referidos al ANEXO III deberán ser acreditados con la documentación solicitada. En caso de que no se aporte la documentación requerida, los apartados no serán valorados.

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Cristian Sirvent Carbonell	Alfonso Ramón Calero del Castillo
23/11/2023	23/11/2023
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



ANEXO III

BAREMO DE PUNTUACIÓN

DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA		
1	Número de licencias deportivas - Número de licencias de deportistas menores 18 años..... - Número de licencias de deportistas mayores 18 años.....	0,5 puntos 0,05 puntos x licencia
2	Señalar únicamente, en que división está compitiendo el equipo del club de mayor categoría. En casos de deportes individuales señalar la máxima categoría en la que han participado los deportistas del Club.	
	Nacional	6 puntos
	Autonómica	4 puntos
	Provincial	3 puntos
3	Según el Calendario Oficial: Señalar el número de jornadas disputadas y el número de kilómetros recorridos en el desplazamiento más largo.	
	De 2 a 8 jornadas	2 puntos
	De 9 a 16 jornadas	6 puntos
	De 17 a 24 jornadas	10 puntos
	De más de 24 jornadas	14 puntos
	Por la distancia del mayor desplazamiento realizado (Sólo Ida)	
	De 0 a 100 Km.	1 punto
	De 100 a 200 Km.	2 puntos
	De 200 a 400 Km.	6 puntos
	Más de 400 Km.	10 puntos
4	Indicar el número de deportistas que componen el desplazamiento acreditándolo con algún justificante (acta del partido, factura del hospedaje, etc...)	0,10 x deportistas.
5	Señalar las categorías en las que tienen equipos en competición. - equipo benjamín (8 puntos) - equipo alevín (8 puntos) - equipo infantil (8 puntos) - equipo cadete (8 puntos) - equipo juvenil (8 puntos)	En caso de existir más de un equipo en cualquier categoría puntuará solamente uno.
6	¿Han organizado durante la temporada 2022/2023 alguna prueba de carácter internacional? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	6 puntos por evento
7	¿Han organizado durante la temporada 2022/2023 alguna prueba de carácter nacional? En caso afirmativo	4 puntos por evento

Signatura 2 de 2	Secretari
23/11/2023	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	
Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	
23/11/2023	
Signatura 1 de 2	Cristian Sirvent Carbonell

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



	adjuntar dossier de la prueba.				
8	¿Han organizado durante la temporada 2022/2023 alguna prueba de carácter autonómico y/o provincial? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	3 puntos por evento			
9	¿Han organizado durante la temporada 2022/2023 alguna prueba de carácter interno o local? En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba.	2 puntos por evento			
10	Rellenar especificando la mejor posición según los resultados obtenidos durante la temporada 2022/2023 en competiciones oficiales tanto individual como por equipos:				
POSICIÓN		1º	2º	3º	
Medalla Olímpica		21 puntos	20 puntos	19 puntos	
Campeonato del Mundo		18 puntos	17 puntos	16 puntos	
Campeonato de Europa		15 puntos	14 puntos	13 puntos	
Campeonato de España		12 puntos	11 puntos	10 puntos	
Campeonato Autonómico		9 puntos	8 puntos	7 puntos	
Campeonato Provincial		6 puntos	5 puntos	4 puntos	

DATOS REFERENTES A LA PRÓXIMA TEMPORADA.

Categoría en la que se va a militar:

- Nacional.
- Autonómica.
- Provincial.

8 Puntos

6 Puntos

4 Puntos

IMPORTANTE: En todos los apartados del baremo, se valorará siempre el apartado de mayor puntuación.

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Cristian Sirvent Carbonell	Alfonso Ramón Calero del Castillo
23/11/2023	23/11/2023
Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023	

**ANEXO IV
BAREMO DE PUNTUACIÓN (A rellenar por los Deportistas Individuales)**

DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA				
1	Señalar en que división se está compitiendo.			
	Nacional			
	Autonómica			
	Provincial			
2	Según el Calendario Oficial: Señalar el número de jornadas disputadas y el número de kilómetros recorridos en el desplazamiento más largo.			
	De 2 a 8 jornadas			
	De 9 a 16 jornadas			
	De 17 a 24 jornadas			
	De más de 24 jornadas			
Por la distancia del mayor desplazamiento realizado (Sólo Ida)				
De 0 a 100 Km.				
De 100 a 200 Km.				
De 200 a 400 Km.				
Más de 400 Km.				
3	Señalar la categoría en la que se compite.			
	- Amateur o senior.			
	- Benjamín, alevín, infantil, cadete o juvenil			
4	Rellenar especificando la mejor posición según los resultados obtenidos durante la temporada 2022/2023 en competiciones oficiales:			
	POSICIÓN	1º	2º	3º
Medalla Olímpica				
Campeonato del Mundo				
Campeonato de Europa				
Campeonato de España				
Campeonato Autonómico				
Campeonato Provincial				
DATOS REFERENTES A LA PRÓXIMA TEMPORADA.				
Categoría en la que se va a militar:				
- Nacional.				
- Autonómica.				
- Provincial.				

IMPORTANTE: Todos los apartados referidos al ANEXO IV deberán ser acreditados con la documentación solicitada. En caso de que no se aporte la documentación requerida, los apartados no serán valorados.

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Cristian Sirvent Carbonell	Alfonso Ramón Calero del Castillo
23/11/2023	23/11/2023
Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023	

ANEXO IV

BAREMO DE PUNTUACIÓN

DATOS REFERENTES A LA TEMPORADA FINALIZADA				
1	Señalar en que división se está compitiendo.			
	Nacional			6 puntos
	Autonómica			4 puntos
	Provincial			3 puntos
2	Según el Calendario Oficial: Señalar el número de jornadas disputadas y el número de kilómetros recorridos en el desplazamiento más largo.			
	De 2 a 8 jornadas			2 puntos
	De 9 a 16 jornadas			6 puntos
	De 17 a 24 jornadas			10 puntos
	De más de 24 jornadas			14 puntos
	Por la distancia del mayor desplazamiento realizado (Sólo Ida)			
	De 0 a 100 Km.			1 punto
	De 100 a 200 Km.			2 puntos
3	Señalar la categoría en la que se compete.			
	- Amateur o senior.			0 puntos
	- Benjamin, alevín, infantil, cadete o juvenil			8 puntos
4	Rellenar especificando la mejor posición según los resultados obtenidos durante la temporada <u>2022/2023</u> en competiciones oficiales:			
	POSICIÓN	1º	2º	3º
	Medalla Olímpica	21 puntos	20 puntos	19 puntos
	Campeonato del Mundo	18 puntos	17 puntos	16 puntos
	Campeonato de Europa	15 puntos	14 puntos	13 puntos
	Campeonato de España	12 puntos	11 puntos	10 puntos
	Campeonato Autonómico	9 puntos	8 puntos	7 puntos
	Campeonato Provincial	6 puntos	5 puntos	4 puntos
DATOS REFERENTES A LA PRÓXIMA TEMPORADA.				
Categoría en la que se va a militar:				
- Nacional.				8 Puntos
- Autonómica.				6 Puntos
- Provincial.				4 Puntos

IMPORTANTE: En todos los apartados del baremo, se valorará siempre el apartado de mayor puntuación."

Signatura 2 de 2	23/11/2023	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo		
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	23/11/2023	Carbonell
Cristian Sirvent Carbonell		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERCEPCIÓN DE SUBVENCIONES

Nom / Nombre:	1r cognom / 1^{er} apellido:	2n cognom / 2^o apellido:		
Adreça / Domicilio:	Núm.	Esc.	Pis / Pta.: Piso:	
Localitat / Localidad:	CP:	Província / Provincia:		
N.I.F.:	Telefon/Teléfono	Núm. de fax / N^o de fax:		

En representació de / En representación de:	N.I.F. del representat / del representado:
---	--

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de la convocatoria de "Subvenciones destinadas a los clubes, entidades deportivas y deportistas individuales de la ciudad de Xixona. Temporada 2022/2023". Bajo mi exclusiva responsabilidad que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 par. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Xixona, a de de 2023

**ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE XIXONA / ALCALDÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE XIXONA**

Signatura 2 de 2	Secretari
23/11/2023	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	
23/11/2023	
Signatura 1 de 2	Cristian Sirvent Carbonell

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023	

MEMORIA ECONÓMICA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE XIXONA. TEMPORADA 2022/2023

CONCEPTO DEL GASTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE TOTAL
Total					

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Cristian Sirvent Carbonell	23/11/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Afonso Ramón Calero del Castillo
			Secretari

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 45.000,00 euros con cargo a la partida 341.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Publicar un extracto de esta convocatoria en el BOP, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal a los efectos oportunos.

Xixona, a la fecha de la firma digital

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Cristian Sirvent Carbonell	23/11/2023	Alfonso Ramón Calero del Castillo	23/11/2023
Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023		Secretari	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	99cfe43a1dc6427b96ac938de7753964001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/1873 - Data Resolució: 23/11/2023	